

Río Gallegos, 2 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.764/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 142/23 se convocó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales;

QUE por Disposición N° 346/23 se declara desierto el llamado a inscripción, por haber resultado excluidos la totalidad de los postulantes inscriptos y se solicita se autorice una nueva convocatoria ajustándose a los términos establecidos en el llamado convocado por la Disposición N° 142/23;

QUE por Nota N° 49/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de NUEVE (9) meses;

QUE la solicitud se fundamenta en el Convenio específico de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Municipalidad de El Calafate y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que prevé el dictado de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de El Calafate (CUNEC);

QUE a su vez, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Profesor/a en Letras o Licenciado/a en Letras y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE, asimismo, se informa que el postulante, al momento de asumir el cargo, deberá tener disponibilidad para asumir presencialmente las afectaciones en el Centro Universitario de El Calafate, de acuerdo a la programación que se establezca;

QUE propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Lic. Luis Rafael DALLA COSTA, Prof. Mónica MUSCI y Mg. María Pilar MELANO, en carácter de titulares y Mg. Juana de las Mercedes PIÑERO, en carácter de suplente;

QUE por otro lado, comunica que la propuesta de trabajo a presentar por los postulantes versará sobre los contenidos mínimos de la asignatura Análisis y Producción del Discurso y en la actividad de Investigación, Trasferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado;

QUE a fs. 9 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario y a fs. 11 el Secretario de Hacienda y Administración avala dicho crédito;

QUE por Nota N° 96/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la nómina de docentes en el área objeto del llamado;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

///



DISPOSICIÓN

N° 347/2023

///-2-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Profesor/a en Letras o Licenciado/a en Letras y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los postulantes, al momento de asumir el cargo, deberán tener disponibilidad para asumir presencialmente las afectaciones en el Centro Universitario de El Calafate, de acuerdo a la programación que se establezca.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Anexo de la Disposición N° 453/2020, desde las 10:00 hs. del día 12 de Junio de 2023 y hasta las 14:00 hs. del día 15 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de su aprobación y por el término de NUEVE (9) meses.-

ARTÍCULO 6°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Lic. Luis Rafael DALLA COSTA, Prof. Mónica MUSCI y Mg. María Pilar MELANO, en carácter de titulares y Mg. Juana de las Mercedes PIÑERO, en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de trabajo la cual versará sobre los contenidos mínimos de la asignatura Análisis y Producción del Discurso y en la actividad de Investigación, Trasferencia y Extensión en el área y orientación objeto del llamado.-

ARTÍCULO 8° ESTABLECER que la evaluación de antecedentes, entrevista y/o clase pública se llevarán a cabo a partir del día 26 de junio de 2023, debiendo la Comisión Evaluadora notificar fehacientemente la fecha, hora, lugar y modalidad de las reuniones, así como cualquier modificación de las mismas, a los veedores que se hubiesen designado por instrumento legal.-

ARTÍCULO 9° ESTABLECER que la remuneración de los cargos docentes convocados, percibirán los haberes según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente, correspondiendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) de zona.

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de CINCO (5) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la docente Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 075/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11°.- NOTIFICAR fehacientemente del presente instrumento legal, a través del Sector Mesa de Entradas y Archivo y con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles previos al comienzo del período de inscripción, a la Asociación Sindical ADIUNPA en el marco de lo establecido en la Resolución N° 078/22-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría Privada del Decano.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG